

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Jueves 13 de Marzo de 1947

Núm. 60

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración. - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.  
Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

- Advertencias.** - 1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios - SUSCRIPCIONES.** - a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.** - a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

##### CIRCULAR

Con esta fecha y mientras dure el Santo Tiempo de Cuaresma, he acordado suspender la celebración de bailes en todos los salones de esta provincia, teniendo presente que las infracciones serán sancionadas con el máximo rigor.

Los Alcaldes deberán velar por el exacto cumplimiento de esta Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 11 de Marzo de 1947.

El Gobernador civil,  
Carlos Arias Navarro

812

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

##### ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de supresión de badenes en los Kms. 29 Hms. 7 y 10 y Km. 32 de la carretera de Pedrosa del Rey a Almanza, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Ga-

bríel Sáinz de la Maza, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal de los términos en que radican, que es de La Vega de Almanza y Prioro de Almanza, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 3 de Marzo de 1947. - El Ingeniero Jefe, Pío Cela 724

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de supresión de los badenes de los Kms. 27 y 29 Hms. 1 y 6 de la carretera de Pedrosa del Rey a Almanza, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Gabriel Sáinz de la Maza, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican que es de La Vega de Almanza, en un plazo de 20 días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a con-

tar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL. León, 3 de Marzo de 1947. - El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 725

#### Delegación de Industria de la provincia de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Francisco Mendaña de la Fuente, de Santibáñez de Valdeiglesia, en solicitud de instalación de una industria de fabricación de ladrillo y teja.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O.M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

##### HA RESUELTO:

Autorizar a D. Francisco Mendaña de la Fuente, de Santibáñez de Valdeiglesia, para la instalación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

1.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

5.<sup>a</sup> No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 24 de Febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 735

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Antonio Cossío García y Hermanos domiciliado en Riaño en solicitud de la legalización de una central eléctrica y red de distribución en Riaño.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industrias.

**HA RESUELTO:**

Autorizar a D. Antonio Cossío García y Hermanos de Riaño para la citada solicitud de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 17 de Febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 694

**Confederación Hidrográfica del Duero**

Obras y remanso de la ataguía del Pantano de Barrios de Luna

*Término municipal de los Barrios de Luna*

**ANUNCIO**

En el expediente de expropiación forzosa relativo al término municipal de Los Barrios de Luna, motivado por las obras y remanso de la ataguía del Pantano de Barrios de Luna, se ha fijado la fecha del día 26 del actual mes de Marzo y hora de las once, para dar principio a las operaciones de pago de las fincas expropiadas números 45, 50, 53, 67, 113, 139, 159, 187, 189, 213, 266, 349 y 404.

El pago tendrá lugar en la Casa Consistorial de Los Barrios de Luna, con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos 62 y siguientes del Reglamento de Expropiación forzosa.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparancia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 7 de Marzo de 1947.—El Ingeniero Director, Mariano Corral. 794

**Dirección General de Ganadería**

PROVINCIA DE LEON

*ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:*

**Servicio provincial de Ganadería**

MES DE FEBRERO DE 1947

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					Quedan enfermos	
			Especie	Infernos del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos		Sacrificados
Perineumonía.....	Riaño.....	Posada de Valdeón.....	Bovina.....	1	»	1	»	»	»
Viruela Ovina.....	Sahagún.....	Vega de Almanza.....	Ovina.....	17	»	10	7	»	26
Idem.....	Ponferrada.....	Benuza.....	Idem.....	44	»	14	4	»	»
Idem.....	Valencia Don Juan.	Corbillos de los Oteros..	Idem.....	6	»	6	»	»	»

León, 5 de Marzo de 1947.—El Inspector Veterinario-Jefe, (ilegible).

**Dirección General de Ganadería**  
PROVINCIA DE LEÓN

**Servicio provincial de Ganadería**  
MES DE FEBRERO DE 1947

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNÓ	PRODUCTO EMPLEADO		RESULTADO	Carácter de la vacunación
	Número de cabezas	Especie		Clase	Núm. del lote		
Vega de Espinareda.....	10	Bovina..	C. Sintomático.....	Vacuna INV.,	6	6-5-46	Buena .....
Idem.....	20	Aviar.....	Cólera-Tifosis.....	Idem Llor.....	109	11-XI-46	Idem.....
Murias de Paredes.....	25	Idem.....	Idem.....	Idem INV.....	40	2-XII-46	Idem.....
Vega de Espinareda.....	20	Porcina..	Mal Rojo.....	S-v Syva.....	—	10-2-47	Idem.....
Fabero.....	40	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	Idem.....
Valle de Fihollado.....	20	Idem.....	Idem.....	S-v-INV.....	85	25-1-47	Idem.....
Sancedo.....	70	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	Idem.....
Berlanga.....	50	Idem.....	Idem.....	Idem.....	20	102-47	Idem.....
Vega de Valcarce.....	10	Idem.....	Idem.....	Idem.....	18	10-11-45	Idem.....
Quintana del Castillo.....	350	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	12-11-46	Idem.....
Folgoso de la Ribera.....	40	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	Idem.....
Brazuelo.....	348	Ovina..	Viruela.....	Vac-Llor.....	682	—	Idem.....

**RESUMEN**

C. Sintomático.....	10
Cólera-Tifosis.....	45
Mal Rojo.....	600
Viruela Ovina.....	348

León, 5 de Marzo de 1947.—El Inspector Veterinario-efe, (ilegible).

770

**Junta provincial de Paro**

**AVISO**

Examinada por la Ponencia Ejecutiva el expediente relativo a la devolución de la fianza que la Junta vecinal del pueblo de La Virgen del Camino depositó en la Caja General de Depósitos, pagaduría de León, para responder de las obras de un pozo artesiano en dicha localidad, obras que fueron subvencionadas por la antigua Junta Nacional Contra el Paro, al amparo de la Ley de 25 de Junio de 1935, se hace público a fin de que quien se considere perjudicado pueda reclamar en el plazo de siete días, desde la fecha de inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, presentándose las reclamaciones en la Secretaría de esta Junta, República Argentina, número 1, 1.º (Delegación de Trabajo), de once a una.  
León, 3 de Marzo de 1947.— El Presidente, J. Zaera. 790

**Administración municipal**

Formado por la Junta Local Agrícola de los Ayuntamientos que al final se citan, el Plan de Barbechera con la superficie mínima a barbechar por los productores del Municipio y hacendados forasteros con fincas en el mismo en la presente campaña agrícola de 1947 a fin de que sea destinada a la siembra de cereales panificables y piensos, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones por espacio de diez días.

San Pedro de Bercianos 739

**Ayuntamiento de Noceda**

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza para la exacción del impuesto de consumos de lujo, tarifa 5.ª, cedido por el Estado, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.  
Noceda, a 3 de Marzo de 1947.— El Alcalde, M. Rodriguez, 744

**Ayuntamiento de Vegarizna**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 26 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, la Ordenanza de participación del 10 por 100 en la contribución rústica y pecuaria, concedida por el Estado a los Ayuntamientos por Ley de 26 de Septiembre de 1941, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones durante el plazo de quince

días, publicándose en esta fecha, por haberse omitido involuntariamente su publicación a su debido tiempo.  
Vegarienza, 1.º de Marzo de 1947.—  
El Alcalde, (ilegible). 730

*Mancomunidad de Ayuntamientos del Partido Judicial de Valencia de Don Juan*

Se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta el presupuesto extraordinario aprobado por la misma en sesión del día cuatro del corriente mes de Marzo, para atender al pago de las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación de un Centro Secundario de Higiene Rural, y se concede un plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones, que podrán ser formuladas por los interesados y en la forma que previene el artículo 243 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de Enero del año 1946.

Valencia de Don Juan, a 5 de Marzo de 1947. — El Alcalde-Presidente, Luis Alonso. 736

## Entidades menores

*Junta vecinal de San Martín del Camino*

Por el presente, se convoca a todos los interesados como futuros regantes del término municipal de este pueblo, para que concurran, el día 13 del próximo mes de Abril, a las once de su mañana al Salón de Actos del mismo, con el fin de constituir la Comunidad de Regantes de dicho pueblo.

Las aguas que han de aprovecharse son procedentes del Pantano de Barrios de Luna y los términos del municipio a que afecta el Canal podrán ser examinados por los interesados en la misma Casa Ayuntamiento.

Dada la importancia e interés que este asunto tiene, no solo, para el vecindario sino para la Economía Nacional, no dudo que asistirán todos los interesados con la mayor puntualidad.

San Martín del Camino, 26 de Febrero de 1947. — El Presidente, Angel Franco.

821

Núm. 130.—40,50 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Francisco Serra Andrés, Abogado y Oficial de la Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan, seguidos con D. Vicencio Cadenas Lozano, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cimanes de la Vega, representado por el Procurador don Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado D. Tarsilo de Ramiro Velázquez, con D. José González Parámio, mayor de edad, viudo, labrador y de la misma vecindad, representado por el Procurador D. Pedro Vicente González Hurtado y D. Lorenzo Carbajo Rubio y D. Manuel Mañanes Borbujo, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Cimanes de la Vega, que no han comparecido ante esta Superioridad por los que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de ocho mil quinientas pesetas; cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante de la sentencia que con fecha cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y seis dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante.

Así, por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados D. Lorenzo Carbajo Rubio y don Manuel Mañanes Borbujo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Teodosio Garrachón.—Antonio Córdova.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente día a las partes personales y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, la expido la presente que firmo en Valladolid a 25 de Febrero de 1947.—Francisco Serra Andrés.

799

Núm. 133.—105,00 ptas.

### Audiencia provincial de León

Por la presente comparecerán ante esta Audiencia provincial de León el día 16 de Abril de 1947, a las once de la mañana, para la celebración del juicio oral correspondiente a la causa número 15 de 1945 del Juzgado de León, contra Federico Sacristán García, por el delito de atentado; los testigos Blas Zapico García, sereno municipal que fué de esta ciudad y que tuvo su domicilio último en

esta capital, calle de la Palomera número 5 y Julián Torres Ruiz, también sereno municipal que fué de este Ayuntamiento y tuvo su último domicilio conocido en la calle de Renueva número 20. Haciéndoseles saber por esta citación, que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

León, 7 de Marzo de 1947.—El Oficial de Sala, F. Balcázar. 783

### Juzgado municipal de León

Don Jesús Gil Sández, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número 391 de 1946, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a 13 de Diciembre de 1946, el Sr. D. Ricardo Alvarez Abundancia, Juez municipal de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Joaquín Teodoro López Martínez, vecino de esta ciudad, en virtud de denuncia de su hija María Luisa López López, domiciliada igualmente en León, por maltrato de obra; siendo parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Joaquín Teodoro López López, de la falta que le fué imputada en este juicio, declarando las costas de oficio. Así, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Alvarez Abundancia. — Rubricado.»

Fuó publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la denunciante María Luisa López López y al denunciado Joaquín Teodoro López Martínez, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez accidental en León a 18 de Febrero de 1947.—Jesús Gil.—V.º B.º: El Juez municipal accidental, Lisandro Alonso. 720

### Requisitoria

Casas Rivas, Modesta, de 16 años, soltera, vendedora de pescado, hija de Alfredo y Estefanía, natural y domiciliada últimamente en Castrocalbón, e ignorándose en la actualidad su paradero, procesada en el sumario n.º 1 del corriente año, por hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de La Bañeza en término de diez días con objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

La Bañeza, a 27 de Febrero de 1947.—Alberto Gutiérrez.—El Secretario judicial, Juan Martín. 748